



ANEXO I

"REGLAMENTO DE BECA DI TELLA"

Artículo 1:

La *Fundación Universidad Torcuato Di Tella* (FUTDT), establece un régimen de becas para los ingresantes (Beneficiarios), que hayan cursado sus estudios secundarios en la República Argentina, menores de 20 años, que acrediten los requisitos al momento de la postulación y hayan sido seleccionados para obtenerla, que se denomina *Beca (al mérito, a los tres mejores promedios de colegios de gestión pública y privada y a residentes a más de 200 km)*. La Beca es un descuento sobre el arancel que se otorga exclusivamente cuando el postulante acredita tener: un promedio general mayor o igual a 8, haber sido uno de los tres mejores promedios de la promoción en un colegio de gestión estatal o de gestión privada o residir y concurrir a un colegio a más de 200 km de la Cdad. de Buenos Aires.

Artículo 2: Plazo y renovación

Los Beneficiarios podrán acceder anualmente a la renovación de la beca siempre que sigan reuniendo las condiciones requeridas: para la **Beca Interior** tener un rendimiento académico de 6 en los dos primeros años y de 7 en los dos últimos y la familia debe continuar residiendo a más de 200 km de la Cdad. de Buenos Aires; para la **Beca tres mejores promedios colegios Públicos** tener un rendimiento académico de 6 en los dos primeros años y de 7 en los dos últimos ; para la **Beca tres mejores promedios colegios Privados** tener un rendimiento académico de 7 en los dos primeros años y de 8 en los dos últimos; para la **Beca Mérito** tener un rendimiento académico de 7 en los dos primeros años y de 8 en los dos últimos; y que cumplan con las normas de la UTDT.

Artículo 3: Porcentajes complementarios

El beneficio podrá ser complementado con Ayuda Financiera, rigiéndose por las condiciones establecidas en los reglamentos del Programa de Ayuda Financiera. Las Becas (mérito, abanderado, residencia) no podrán ser acumulables entre sí.



**UNIVERSIDAD
TORCUATO DI TELLA**

Artículo 4: Aplicación del Reglamento

Todas las resoluciones que sean adoptadas por el Comité y los órganos superiores de la Universidad serán inapelables, no teniendo en ningún caso que dar a conocer sus fundamentos ni antecedentes. Toda la documentación que suscriba el Beneficiario mientras sea menor de edad, también deberá ser suscrita por su representante legal o quien patrocine su carrera, previa aceptación de la Universidad.

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento.

En Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ del año 2015, se firman dos ejemplares de un mismo texto, uno para la Universidad y el otro para el beneficiario, en prueba de total conformidad.

Firma del padre, tutor o encargado

Firma del estudiante

Aclaración

Aclaración

Documento tipo y nro.

Documento tipo y nro.